



Solicitud de contratista recompensado para techados de Owens Corning

Uso administrativo
únicamente No. de
ID _____

Ésta es la solicitud para unirse al Programa de contratistas recompensados para techados de Owens Corning ("Programa"). Este Programa es para contratistas profesionales ("Contratista") únicamente. Es decisión de Owens Corning Roofing and Asphalt ("Owens Corning") designar o no a un solicitante como miembro contratista recompensado para techados de Owens Corning, y esa decisión se toma con exclusividad y absoluta discreción de Owens Corning y no puede ser impugnada por el solicitante ni por ninguna otra persona. Al enviar esta solicitud, el solicitante reconoce que comprende los criterios y el proceso de selección y renuncia a todo reclamo relacionado con las consideraciones de, o decisiones sobre, su Solicitud por parte de Owens Corning.

Nombre de la empresa _____ Propietario de la empresa _____

Domicilio de la empresa _____

Ciudad _____ Estado _____ Código postal _____

Año de inicio de la empresa _____ Teléfono de la empresa (____) _____ Fax de la empresa (____) _____

Correo electrónico de la empresa _____

Número de teléfono móvil (____) _____

URL de sitios web _____

¿Cómo se enteró de este programa? _____

Le pedimos que responda a las siguientes preguntas para ayudarnos a apoyar mejor su negocio. Las respuestas a las siguientes preguntas no afectarán el estado de su solicitud.

Más de la mitad de mis trabajos de techado de negocios son:

- ☐ Propiedades comerciales (Pendiente baja o Pendiente pronunciada no residencial)
- ☐ Reconstrucción de techos residenciales
- ☐ Propiedades de la nueva construcción residencial
- ☐ Propiedades residenciales dañadas por tormentas

Mi negocio... (Marque todas las opciones que correspondan)

- ☐ Proporciona servicios exteriores distintos a techados, tales como instalación de revestimientos o sustitución de ventanas
- ☐ Tiene una tienda minorista
- ☐ Proporciona servicios domésticos tales como renovaciones de baños o cocinas
- ☐ Cuenta con un diseñador de interiores en el personal

Yo _____ (Firma del Propietario) certifico que la información proporcionada es correcta de acuerdo con mi conocimiento. Libero a Owens Corning o a cualquiera de sus negocios afiliados de toda responsabilidad respecto a la información proporcionada. También los libero de toda responsabilidad en el caso de que cualquier información recibida como parte del proceso de solicitud, ya sea que provenga del solicitante o de cualquier otra fuente, sea divulgada a terceros.

SI UN CONTRATISTA SOLICITANTE ES APROBADO POR OWENS CORNING Y ES ACEPTADO EN EL PROGRAMA, DEBERÁ ESTABLECERSE UN CONTRATO ENTRE OWENS CORNING Y EL CONTRATISTA, EN CUYAS CLÁUSULAS SE INCLUIRÁN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA, LOS CUALES SE ESTABLECEN INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE LA PÁGINA DE FIRMA DE ESTA SOLICITUD (EL "CONTRATO"). DEBERÁ FIRMAR LA PRIMERA PÁGINA Y ESCRIBIR SUS INICIALES EN LA PÁGINA SIGUIENTE DE ESTA SOLICITUD. AL FIRMAR Y ENVIAR ESTA SOLICITUD, RECONOCE QUE HA LEÍDO, HA COMPRENDIDO Y ESTÁ DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA. SI SU SOLICITUD ES ACEPTADA Y APROBADA POR OWENS CORNING, LE ENVIAREMOS LA CONFIRMACIÓN POR ESCRITO DE SU NOMBRAMIENTO COMO MIEMBRO DEL PROGRAMA. SU PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA ESTARÁ SUJETO EN TODO MOMENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA.

APROBADO Y ACEPTADO:

Por: _____
(Firma)

Nombre: _____
(Escriba con letra de molde)

Título: _____
(Escriba con letra de molde)

Nombre del representante de ventas de techos de Owens Corning:

(Escriba con letra de molde)

Envíe por fax el formulario completo al:
1-866-213-3037 o por correo electrónico a
ProDesk@owenscorning.com

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CONTRATISTAS RECOMPENSADOS PARA TECHADOS DE OWENS CORNING

Declaración de antecedentes: Para impulsar los beneficios de los productos para techos de Owens Corning® ("Productos"), Owens Corning Roofing and Asphalt, LLC ("Owens Corning") ha desarrollado este programa de contratistas recompensados ("Programa"). El contratista ("Contratista") desea participar en el Programa, y Owens Corning está dispuesto a permitir que el Contratista participe, siempre y cuando esté sujeto a los términos y condiciones que se establecen a continuación. A efectos de realizar un contrato válido y oneroso, las partes acuerdan lo siguiente:

- Aptitudes del contratista:** La entrada al Programa queda a discreción de Owens Corning. Owens Corning evaluará al Contratista mediante los criterios de selección según lo establecido por Owens Corning a su entera discreción.
- Obligaciones del Contratista:** Mientras que el Contratista participe en el Programa, el Contratista deberá, por su propia cuenta:
 - Representar los Productos de manera precisa en conjunto con la representación de dichos Productos por parte de Owens Corning, tanto en textos y muestrarios como en www.owenscorning.com;
 - Cumplir con todas las regulaciones federales, estatales y locales, así como con los requisitos de permiso que regulan las operaciones del negocio del Contratista, e instalar Productos que vayan de acuerdo con las instrucciones de instalación y con todos los códigos de construcción aplicables, de manera profesional y eficiente, consistente con los más elevados estándares industriales;
 - Acatarse a dichas políticas y procedimientos razonables que puedan ser implementadas por Owens Corning cada cierto tiempo en relación al Programa;
 - Dirigir el negocio de manera ética. Vender los Productos sin representación fraudulenta o sin hacer declaraciones falsas o engañosas;
 - Mantener de forma continua un lugar de negocio permanente (p. ej. no apartados postales) y un número telefónico, y mantener a Owens Corning informado de cualesquier cambios de dicho domicilio y número telefónico.
 - El Contratista, así como sus empleados o agentes, deberá mantenerse alejado de cualquier comportamiento que pueda ser o que pueda causar un impacto desfavorable o bien, que pueda afectar el buen nombre asociado con el Programa, Owens Corning o con cualesquiera de sus filiales.
- Obligaciones de Owens Corning:** En el caso de cualquier Contratista que participe en el Programa, Owens Corning deberá proporcionar los servicios y beneficios ofrecidos por Owens Corning cada cierto tiempo bajo el Programa, los cuales pueden cambiar eventualmente a la entera discreción de Owens Corning. Owens Corning no garantiza que cualquier Contratista que participe en el Programa reciba una cierta cantidad del negocio o de las ventas como resultado de dicha participación. Este Contrato no genera ningún arreglo o relación exclusiva entre Owens Corning y cualquier Contratista participante.
- Plazo/Terminación:** Cualesquiera de las partes puede, en cualquier momento y por cualquier razón, terminar este Contrato inmediatamente después de notificar por escrito la decisión de terminación a la otra parte. Si la participación del Contratista en el Programa termina por alguna razón, el Contratista entiende y acepta finalizar todas las recompensas acumuladas. El Contratista, asimismo, renuncia y libera a Owens Corning de cualesquier daños que el Contratista pueda reclamar en el caso de que termine la participación del Contratista en el Programa o de que ésta sea terminada por alguna de las partes por alguna razón.
- Indemnización:** El Contratista indemnizará, defenderá y eximirá a Owens Corning, a sus entidades afiliadas y a cada uno de sus ejecutivos, directores, empleados, contratistas y agentes, de cualquier reclamación, responsabilidad, costos, gastos y daños basados en cualquier alegato si:
 - El Contratista es un agente o empleado de Owens Corning o de cualesquiera de sus filiales;
 - El Contratista o sus empleados, agentes o subcontratistas fueron negligentes al efectuar el trabajo para sus clientes;
 - El Contratista o sus empleados, agentes o subcontratistas incumplieron un contrato con sus clientes;
 - Los actos u omisiones del Contratista o sus empleados, agentes o subcontratistas ocasionaron daños a la propiedad de los demás o lesiones personales (incluida la muerte en cualquier momento como resultado de éstas);
 - El Contratista no cumplió con los términos de este Contrato o con los códigos, reglas y normas de construcción aplicables;
 - El Contratista realizó actos ilegales; o
 - El Contratista proporcionó información engañosa acerca del Programa o de cualesquiera de los Productos a alguno de sus clientes.Las obligaciones de este párrafo persistirán tras la terminación de este Contrato.

- Marcas comerciales:** No se concede ni queda implícita ninguna licencia mediante este Contrato bajo, o por el uso de, alguna de las marcas comerciales o nombres comerciales que sean propiedad o que estén controladas por Owens Corning o por alguna de sus entidades afiliadas, o en las cuales Owens Corning o alguna de sus entidades afiliadas tenga algún derecho.
- Relaciones de las Partes:** El Contratista es un contratista independiente, y este Contrato no genera, de ninguna manera ni para ningún propósito, una relación fiduciaria o con el agente principal. El Contratista tampoco tiene la autoridad para crear o asumir ninguna obligación a nombre de Owens Corning o de cualesquiera de sus entidades afiliadas, ni tiene el Contratista la autoridad de modificar alguna garantía que pueda ser ofrecida por Owens Corning.
- Divulgación de información a Terceros:** El Contratista reconoce y acepta que Owens Corning o cualesquiera de sus entidades afiliadas tienen la facultad durante el Plazo de este Contrato para permitir que ciertos terceros, con los que Owens Corning o cualesquiera de sus entidades afiliadas sostienen una relación contractual u otro tipo de relación comercial, se pongan en contacto con el Contratista para promover sus productos o servicios. No obstante lo anterior, el Contratista sabe que Owens Corning no ratificará, respaldará ni garantizará la exactitud del contenido de cualesquiera de dichas formas de comunicación con el Contratista. En el caso de que el Contratista no desee permitir que alguno de dichos terceros se ponga en contacto con el Contratista, el Contratista deberá entregar una notificación por escrito a Owens Corning dirigida con atención al Jefe de Servicios a Contratistas. El Contratista exime y libera a Owens Corning y a cada una de sus entidades afiliadas de cualquier reclamo que surja como resultado de cualquier comunicación que provenga de terceros.
- No afectación; Sucesores:** Este Contrato será obligatorio para las partes y sus respectivos sucesores y designados, y su efecto permanecerá vigente en beneficio de los mismos. El Contratista no cederá sus derechos ni delegará sus obligaciones aquí presentados.
- Divisibilidad:** Si alguna disposición de este Contrato es considerada inválida e inaplicable por algún tribunal de jurisdicción competente o por algún estatuto, regulación, ordenanza, decreto ejecutivo o cualquier otro estado de derecho, dicha disposición deberá ser borrada o modificada, sólo en la medida necesaria para cumplir con dichas normativas, regulaciones, estatutos, ordenanzas, decretos o estados de derecho, de modo que las demás disposiciones de este Contrato sigan siendo vigentes y efectivas.
- Jurisdicción:** Este Contrato deberá interpretarse según las leyes del Estado de Ohio, sin tomar en consideración las disposiciones sobre conflicto de leyes o cualquier otra disposición de las leyes del estado de Ohio que exijan o permitan la aplicación de las leyes sustantivas de cualquier otra jurisdicción para regir este Contrato.
- Arbitraje:** Toda disputa o controversia entre las partes que surja de, o que esté relacionada con este Contrato, lo cual incluye sin limitación, las disputas o controversias relacionadas con la construcción de cualquier disposición o con la validez o aplicabilidad de cualquier término o condición (incluido este párrafo) o de todo el Contrato, o cualquier reclamo de que la totalidad o cualquier parte de este Contrato (incluida esta disposición) es nula o puede anularse, deberá enviarse a arbitraje ante un solo árbitro en conformidad con las Reglas Comerciales de Arbitraje de la Asociación Americana de Arbitraje vigentes en ese momento y con ubicación en Toledo, Ohio. Cada parte asumirá sus propios costos en tales procedimientos. La decisión del árbitro será definitiva y será obligatoria para las partes, y podrá ser impuesta en cualquier tribunal de jurisdicción competente. En la medida permitida por ley, las partes se someterán de forma irrevocable a la jurisdicción de dicho foro y renunciarán a cualquier objeción que pueda existir ya sea con respecto a la jurisdicción o al lugar de dicho foro.
- Diversos:** Este Contrato establece el entendimiento total entre las partes que lo celebran y constituye el acuerdo en su totalidad entre las partes con respecto al contenido aquí tratado; además, sustituye a todas las manifestaciones, propuestas, correspondencias, discusiones, negociaciones y acuerdos anteriores orales o escritos. Ningún cambio, modificación, exención, acuerdo o entendimiento, ya sea oral o escrito, que pretenda en modo alguno suprimir o modificar los términos aquí presentados será vinculado a Owens Corning, a menos que esté contenido en un documento por escrito expresamente definido como una enmienda, dispensa o prórroga de este Contrato, y salvo que dicho documento sea firmado por un representante autorizado de Owens Corning. La renuncia de cualesquiera de las partes a cualquier incumplimiento o fracaso en el cumplimiento de alguno de los términos o condiciones de este Contrato no afectará, limitará ni eximirá en modo alguno el derecho de la parte en ningún momento para hacer cumplir estrictamente con ese o cualquier otro término o condición de este Contrato.

Envíe por fax el formulario completo al: 1-866-213-3037

_____ (Iniciales)